



GEXFL. N° EXPT. 2021/057/000008  
MARGINAL 100064 Ayuda Humanitaria

## ANUNCIO

### **NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2021.**

**Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de fecha 30 de diciembre de 2021, se ha resuelto la Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Ayuda Humanitaria 2021.**

Vistas las solicitudes de subvención formuladas por diversas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo destinadas a la ejecución de Proyectos de Ayuda Humanitaria para realizar en países menos desarrollados, resulta lo siguiente:

**RESULTANDO** que las organizaciones que se expresan más abajo han solicitado subvención al amparo de la “Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2021”, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de agosto de 2021 (B.O.R.M. n.º 192 de 20 de agosto de 2021), siendo dichas organizaciones las siguientes:

AYUDA HUMANITARIA		
N.º EXPDTE	ONG´D	DENOMINACIÓN PROYECTO
122/2021	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS	Mejora del acceso a servicios básicos y a una educación de calidad a los refugiados, solicitantes de asilo y miembros de la comunidad de acogida en situación de mayor vulnerabilidad en Kampala, Uganda.
136/2021	FUNDACIÓN UNICEF	Prevenir y proteger a las niñas, niños y mujeres supervivientes de violencia de género en Mauritania.
132/2021	ASOCIACIÓN PALLIRI	Ayuda humanitaria en salud y nutrición a familias con alto grado de vulnerabilidad frente a las consecuencias ocasionadas por la pandemia de Covid 19 en El Alto, Bolivia.



AYUDA HUMANITARIA		
156/2021	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	Contribuir a mitigar los efectos de la emergencia provocada por el covid-19 mediante acciones de prevención entre la población y la protección del personal sanitario en el hospital Cristo de las Américas de Sucre y en 7 centros comunitarios de salud del departamento de Chuquisaca, Bolivia.
154/2021	KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ	Ayuda humanitaria para promover el derecho a la salud de la población en Anse-À-Pitre, Haití.
139/2021	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	Fortalecidas las organizaciones de mujeres y sus familias participantes de las Ollas Comunes para enfrentar colectiva y solidariamente la crisis social en la emergencia, Perú.
152/2021	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Atención de salud integral de las personas mayores en contexto covid-19 en la provincia de Pichincha. Ecuador.
164/2021	FUNDACIÓN MAINEL	Ayuda humanitaria a migrantes venezolanos atendiendo sus necesidades más básicas y urgentes en alianza con otras instituciones de la Diócesis de la Dorada Guaduas, Colombia.
120/2021	ASOCIACIÓN MUSEKE	Ante la Covid19, atención de necesidades básicas de la población más vulnerable en Nemba – Ruanda.

**RESULTANDO** que la Comisión evaluadora de dichos proyectos emitió informe de valoración el día 22 de noviembre de 2021, aplicando para ello las puntuaciones establecidas en el Anexo I de las normas reguladoras de proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2021.

**RESULTANDO** que conforme a lo establecido en el artículo 10.3 de las normas reguladoras de la convocatoria, se ha puesto en conocimiento del Consejo Sectorial para la Cooperación y Solidaridad en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021 la propuesta de resolución provisional, de subvencionar a todos aquellos proyectos que hayan obtenido más de cincuenta puntos, siempre y cuando las organizaciones solicitantes cumplan con los requisitos exigidos en las normas reguladoras para poder acceder a las subvenciones previstas en esta convocatoria.

**RESULTANDO** que la propuesta de resolución provisional se ha notificado mediante exposición pública en SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, concediéndose



un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a contar a partir del siguiente al de su publicación, no habiéndose recibido alegación alguna.

**RESULTANDO** que con fecha 22 de diciembre de 2021 el Jefe de Cooperación al Desarrollo ha informado que las asociaciones relacionadas anteriormente, cumplen con los requisitos para poder acceder a las subvenciones solicitadas.

**RESULTANDO** que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2021, al haber obtenido varios de los proyectos más de 50 puntos, la concesión se realiza por orden de puntuación para cada uno de ellos, hasta agotar el crédito disponible, procediendo por ello desestimar la solicitud de subvención de aquellos proyectos para los que no alcanza el crédito disponible, así como para los proyectos que no hayan obtenido 50 puntos.

**RESULTANDO** que en cuanto a las organizaciones a las que se propone conceder subvención, hay que indicar que algunas de ellas tienen proyectos concedidos correspondientes a convocatorias de cooperación al desarrollo y de sensibilización de años anteriores sin aprobar la justificación en algún caso, ya que en la actualidad se encuentran en ejecución, puesto que se trata de proyectos cuyo plazo de ejecución supera en muchos casos el año.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se propone subvencionar los proyectos que se indican, desestimando aquellos otros proyectos para los que no existe crédito disponible, o no han superado el proceso selectivo, según el siguiente detalle:



<b>PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA</b>						
<b>N.º EXPDTE</b>	<b>ONG´D</b>	<b>NIF</b>	<b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>MOTIVO EXCLUSIÓN</b>
122/2021	FUNDACIÓN ENTRE-CULTURAS	G8240 9020	Mejora del acceso a servicios básicos y a una educación de calidad a los refugiados, solicitantes de asilo y miembros de la comunidad de acogida en situación de mayor vulnerabilidad en Kampala, Uganda.	43.315,45	91,4	
136/2021	FUNDACIÓN UNICEF	G8445 1087	Prevenir y proteger a las niñas, niños y mujeres supervivientes de violencia de género en Mauritania.	41.635,83	88,82	
132/2021	ASOCIACIÓN PALLIRI	G7396 6095	Ayuda humanitaria en salud y nutrición a familias con alto grado de vulnerabilidad frente a las consecuencias ocasionadas por la pandemia de Covid 19 en El Alto, Bolivia.	15.048,72	81,25	
<b>TOTAL</b>				<b>100.000</b>		
156/2021	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G7851 9303	Contribuir a mitigar los efectos de la emergencia provocada por el covid-19 mediante acciones de prevención entre la población y la protección del personal sanitario en el hospital Cristo de las Américas de Sucre y en 7 centros comunitarios de salud del departamento de Chuquisaca, Bolivia.	0,00	69,77	CRÉDITO NO DISPONIBLE
154/2021	KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ	G8158 5853	Ayuda humanitaria para promover el derecho a la salud de la población en Anse-À-Pitre, Haití.	0,00	68,54	CRÉDITO NO DISPONIBLE
139/2021	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	G3025 1953	Fortalecidas las organizaciones de mujeres y sus familias participantes de las Ollas Comunes para enfrentar colectiva y solidariamente la crisis social en la emergencia, Perú.	0,00	65,04	CRÉDITO NO DISPONIBLE
152/2021	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866 001G	Atención de salud integral de las personas mayores en contexto covid-19 en la provincia de Pichincha. Ecuador.	0,00	62,59	CRÉDITO NO DISPONIBLE



<b>PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA</b>						
<b>N.º EXPDTE</b>	<b>ONG´D</b>	<b>NIF</b>	<b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>MOTIVO EXCLUSIÓN</b>
164/2021	FUNDACIÓN MAINEL	G9604 1744	Ayuda humanitaria a migrantes venezolanos atendiendo sus necesidades más básicas y urgentes en alianza con otras instituciones de la Diócesis de la Dorada Guaduas, Colombia.	0,00	62,02	CRÉDITO NO DISPONIBLE
120/2021	ASOCIACIÓN MUSEKE	G7217 9666	Ante la Covid19, atención de necesidades básicas de la población más vulnerable en Nemba – Ruanda.	0,00	45,29	NO SUPERA EL PROCESO

En su virtud, se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, la siguiente:

### **PROPUESTA**

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo que se expresan en el apartado siguiente, subvención por los importes que asimismo se detallan para la ejecución de los Proyectos de Ayuda Humanitaria solicitados de conformidad con lo establecido en las Normas Reguladoras de la Convocatoria de “Proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2021”, con independencia de que se encuentren sin justificar los proyectos de años anteriores.

Dicha convocatoria fue aprobada con cargo a la siguiente aplicación y n.º de autorización, donde existe crédito adecuado y suficiente, según informe de la Intervención General de este Ayuntamiento y del Departamento de Contabilidad:

<b>PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>EUROS</b>	<b>N.º DE AUTORIZACIÓN</b>
2021 0 057 2314 48999	100.000,00	220210063570



**SEGUNDO.- Disponer** a favor de las entidades que se expresan en Anexo I los importes que se indican para cada proyecto.

**TERCERO.- Reconocer la obligación** a favor de las entidades que se expresan en Anexo I los importes que se indican para cada proyecto.

**CUARTO.-** Desestimar la solicitud de subvención de los proyectos que se relacionan en Anexo II, por los motivos que se indican.

**QUINTO.-** El pago de la subvención se realizará, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se excepcionará la constitución de garantía a los beneficiarios, abonándose el 100% del importe total del proyecto subvencionado dentro del mes siguiente a contar desde la fecha de la concesión.

**SEXTO.-** El pago de las subvenciones se efectuará con independencia de la justificación de las otorgadas con anterioridad, al estar éstas en su mayoría realizándose en el momento actual, puesto que la iniciación, según las convocatorias por las que se rigen, se realizará a partir de la fecha de cobro, habiéndose realizado su pago recientemente.

**SÉPTIMO.-** La justificación se efectuará necesariamente dentro del plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada y conforme a lo establecido en el art. 15 de las normas que regulan la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 4º de las normas de la convocatoria de proyectos de Ayuda Humanitaria, se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución del proyecto, sin que en ningún caso su coste sea superior al valor de mercado.

Para casos excepcionales de imposibilidad de obtener alguno de los documentos justificativos o interpretación de los presentados quedará a criterio del órgano que concedió la subvención su aprobación o denegación que podrá estar en función de los informes de los Servicios Municipales correspondientes y de la Intervención General Municipal.

En aquellos aspectos no especificados, las subvenciones indicadas se ajustarán a lo establecido en el R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17



de noviembre, General de Subvenciones; R. D. Legislativo 2/2004; Real Decreto 500/1990; Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Murcia; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento; Normas Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2021, y Ordenanza reguladora de subvenciones para proyectos de Ayuda Humanitaria del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 132 de fecha 11 de junio de 2019.

**Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:**

**a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.**

**b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional (juzgado/Sala TSJ) de lo Contencioso Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.**

**En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.**

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 de la Convocatoria, la presente publicación produce los efectos de notificación de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y hacer pública según del art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LA DIRECTORA ACCTAL. DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
P.D.F. El Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo

(Documento firmado electrónicamente)

## ANEXO I

<b>PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA SUBVENCIONADOS</b>						
<b>N.º EXPDTE</b>	<b>ONG´D</b>	<b>NIF</b>	<b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>	<b>PAÍS</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
122/2021	FUNDACIÓN ENTRE- CULTURAS	G82409020	Mejora del acceso a servicios básicos y a una educación de calidad a los refugiados, solicitantes de asilo y miembros de la comunidad de acogida en situación de mayor vulnerabilidad en Kampala, Uganda.	UGANDA	43.315,45	91,4
136/2021	FUNDACIÓN UNICEF	G84451087	Prevenir y proteger a las niñas, niños y mujeres supervivientes de violencia de género en Mauritania.	MAURITANIA	41.635,83	88,82
132/2021	ASOCIACIÓN PALLIRI	G73966095	Ayuda humanitaria en salud y nutrición a familias con alto grado de vulnerabilidad frente a las consecuencias ocasionadas por la pandemia de Covid 19 en El Alto, Bolivia.	BOLIVIA	15.048,72	81,25
<b>TOTAL</b>					<b>100.000</b>	



## ANEXO II

<b>PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA DESESTIMADOS</b>							
<b>N.º EXPDTE</b>	<b>ONG´D</b>	<b>NIF</b>	<b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>	<b>PAÍS</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>MOTIVO</b>
156/2021	FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	G78519303	Contribuir a mitigar los efectos de la emergencia provocada por el covid-19 mediante acciones de prevención entre la población y la protección del personal sanitario en el hospital Cristo de las Américas de Sucre y en 7 centros comunitarios de salud del departamento de Chuquisaca, Bolivia.	BOLIVIA	0,00	69,77	CRÉDITO NO DISPONIBLE
154/2021	KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ	G81585853	Ayuda humanitaria para promover el derecho a la salud de la población en Anse-Á-Pitre, Haití.	HAITÍ	0,00	68,54	CRÉDITO NO DISPONIBLE
139/2021	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	G30251953	Fortalecidas las organizaciones de mujeres y sus familias participantes de las Ollas Comunes para enfrentar colectiva y solidariamente la crisis social en la emergencia, Perú.	PERÚ	0,00	65,04	CRÉDITO NO DISPONIBLE
152/2021	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Atención de salud integral de las personas mayores en contexto covid-19 en la provincia de Pichincha. Ecuador.	ECUADOR	0,00	62,59	CRÉDITO NO DISPONIBLE
164/2021	FUNDACIÓN MAINEL	G96041744	Ayuda humanitaria a migrantes venezolanos atendiendo sus necesidades más básicas y urgentes en alianza con otras instituciones de la Diócesis de la Dorada Guaduas, Colombia.	COLOMBIA	0,00	62,02	CRÉDITO NO DISPONIBLE
120/2021	ASOCIACIÓN MUSEKE	G72179666	Ante la Covid19, atención de necesidades básicas de la población más vulnerable en Nemba – Ruanda.	RUANDA	0,00	45,29	NO SUPERA EL PROCESO